

SOLICITUD DE APREHENSIÓN

RADICADO: 2023.00265.00

ACREEDOR GARANTIZADO: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. con NIT 900.977.629-1

GARANTE: JADER JAVIER JIMENEZ FERNANDEZ con C.C. 12.634.041

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora jueza, paso la presente solicitud de aprehensión, informándole que nos fue asignada por la Oficina Judicial-Sección Reparto. Ordene.

Santa Marta, Diecinueve (19) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Secretaria.



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

República de Colombia

Santa Marta, Veinte (20) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. con Nit. 900.977.629-1 presentó solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria del vehículo identificado con placas: HQN931, contra el garante JADER JAVIER JIMENEZ FERNANDEZ con C.C. 12.634.041.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el art. 2.2.2.4.2.3. núm. 2 del Decreto 1835 de 2015, que reglamentó el art. 60 de la Ley 1676 de 2013 y los Art. 5, 6 y 8 de la ley 2213 de 2022, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud especial de aprehensión y entrega de garantía del vehículo:

MODELO	2018	MARCA	RENAULT
PLACAS	HQN931	LINEA	SANDERO
SERVICIO	PARTICULAR	CHASIS	9FB5SREB4JM026433
COLOR	GRIS COMET	MOTOR	A812UD40713

SOLICITUD DE APREHENSIÓN

RADICADO: 2023.00265.00

ACREEDOR GARANTIZADO: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. con NIT 900.977.629-1

GARANTE: JADER JAVIER JIMENEZ FERNANDEZ con C.C. 12.634.041

presentada por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. con NIT. 900.977.629-1 contra JADER JAVIER JIMENEZ FERNANDEZ con C.C. 12.634.041.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena la inmovilización del Automóvil, previamente identificado. Ofíciésele a la Policía Nacional Sección Automotores SIJIN, para que lleve a cabo la inmovilización del rodante. Una vez sea aprehendido deberá ser estacionado en cualquiera de los parqueaderos que informó el demandante, tales como: **Parqueaderos Captucol a nivel Nacional; Parqueaderos Servicios Integrados Automotriz S.A.S. (SIA); y en los concesionarios de la Marca Renault.**

TERCERO: Téngase a la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA con C.C. 22.461.911 y Tarjeta Profesional No. 129.978, como apoderada judicial de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. con las mismas facultades conferidas en memorial-poder.

CUARTO: La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase,

MONICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE SANTA MARTA**
Por estado No. 032 de fecha de 21 de abril de 2023., se notificará el auto anterior.

Santa Marta
Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico:
j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO OFICIO N° 0738 DE 20 DE ABRIL DE 2023

Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su numero de Radicacion.


MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c48e9ee72203b18be3405233dd5d8ba24195589ea0451babf294ce777c7308d4**

Documento generado en 20/04/2023 12:37:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>